



CONSTANCIA SECRETARIA-

Se deja en el sentido de indicar que en el auto dictado el 17 de marzo de 2023, por el cual se termina el proceso por pago de la obligación y se dictan otras disposiciones, se omitió en el numeral Segundo, emitir la orden de librar los oficios correspondientes. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 31 de marzo de 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2014-793

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JOSE VICENTE HUERTAS ARIZA
DEMANDADO: ORFILIA FRANCO GÓMEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2014-00793-00

Atendiendo constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto fechado el 17 de marzo de 2023, en el sentido de agregar al ordinal segundo del resuelve la orden de librar el oficio respectivo, por lo que, el mismo quedara así:

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento de la medida de embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada ORFILIA FRANCO GÓMEZ en virtud de la vinculación laboral que ostenta con el municipio de Armenia.

LIBRESE el oficio respectivo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2836e0b70ce24d3d5d0f2922755c16f4c1eb038a6c490fa32232dd1304d0a9ed**

Documento generado en 31/03/2023 08:55:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>